**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**
**CORPOURABA**

**R-RI-17: RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN**
Versión 04

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble para uso institucional como causal de contratación directa"

El Director General encargado de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA –CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024 y la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *"la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..."*

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas 1. verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble 2. analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

CORPOURABA en desarrollo de su función de autoridad ambiental en el territorio y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con un parque automotor optimo que satisfaga las necesidades y requerimientos de la Entidad.

Frente a la jurisdicción de CORPOURABA, comprende un total de 19 municipios del departamento de Antioquia, en una extensión de 2.286.978,8 hectáreas, y tres (3) regiones naturales: Andina, Caribe y Pacífico. Por su geografía se constituye en un territorio que comparte ecosistemas estratégicos y límites con los departamentos de Córdoba y Chocó, cuenta con una porción del denominado Chocó Biogeográfico, comparte áreas de la cuenca del río Cauca y la cordillera Occidental, tiene 514,5 kilómetros de línea costera.

Teniendo en cuenta condiciones geográficas, culturales y económicas, para atender las funciones como autoridad ambiental y ejecución de proyectos, la Corporación administrativamente cuenta con cinco (5) territoriales, las cuales son:

**Tabla 1. Territoriales de CORPOURABA**

| Territorial | Municipio | Área Municipio (ha) | Área Territorial (ha) |
|---|---|---|---|
| Atrato | Murindó | 126.400 | 292.300 |
| | Vigía del Fuerte | 165.900 | |
| Caribe | San Pedro de Urabá | 60.170 | 285.930 |
| | Necoclí | 125.300 | |
| | San Juan de Urabá | 25.150 | |
| | Arboletes | 75.310 | |
| Centro | Mutatá | 119.600 | 579.000 |
| | Chigorodó | 72.030 | |
| | Apartadó | 53.420 | |
| | Carepa | 38.650 | |

| Territorial | Municipio | Area Municipio (ha) | Area Territorial (ha) |
|---|---|---|---|
| | Turbo | 295.300 | |
| Nutibara | Dabeiba | 195.500 | 479.103 |
| | Frontino | 138.200 | |
| | Cañasgordas | 36.450 | |
| | Uramita | 26.560 | |
| | Giraldo | 9.343 | |
| | Abriaquí | 29.670 | |
| | Peque | 43.380 | |
| Urrao | Urrao | 256.000 | 256.000 |
| **Total** | | | 1.892.333 |

Es importante mencionar que a lo largo y ancho de toda la jurisdicción, bajo cada una de las territoriales mencionadas, la Entidad debe ejercer la función de máxima autoridad ambiental, realizando acciones en materia de otorgar y hacer control y seguimiento a concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, sobre el cuál es necesario la atención de los tramites ambientales (quejas, control y seguimiento, sancionatorios, licencias y trámites); realizar Control y seguimiento a los requerimientos y obligaciones adquiridos por los usuarios en las Licencias ambientales resueltas por la Corporación; resolver los procedimientos sancionatorios, que han agotado el trámite que para ello establece la normatividad ambiental vigente y también se adoptará la metodología de evaluación de daños y análisis de necesidades ambientales.

Así mismo, la Entidad desarrolla en las Territoriales Nutibara y Urrao la ejecución de programas y proyectos ambientales, de los proyectos de Implementación del plan manejo de ecosistemas, procurando de esta manera atender las necesidades y problemas ambientales del territorio, buscando de esta manera la protección, conservación y renovación de los recursos naturales, mejorando las condiciones ambientales y sociales de la jurisdicción, cumpliendo de esta manera con las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional PAI 2024-2027

Para efectos de cumplir con cada una de las obligaciones y funciones de la Corporación, se requiere asegurar el apoyo logístico y de transporte, para garantizar la movilidad en el territorio, especialmente en las territoriales de la Entidad.

Es importante resaltar que la Corporación cuenta actualmente con un parque automotor conformado por 04 camionetas, 21 Motos, los cuales están a disposición del personal para el cumplimiento de las actividades, razón por la cual se hace necesario contar con más vehículos que permitan el cumplimiento de las funciones de la Corporación.

De acuerdo a lo anterior y en revisión de la disponibilidad de vehículos para cubrir todas las necesidades que se presentan de vehículos para cubrir actividades de la entidad, se requiere continuar con la disponibilidad de Tres (3) camionetas 4x4, doble cabina 2.5, modelo 2022 y 2023 para recorrer las diferentes vías que comprende la jurisdicción de CORPOURABA.

Que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($73.150.489,83).** aportados por CORPOURABA en dinero, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.**348-494-661-671 vigencia 2025.**

**RESUELVE**

**PRIMERO**: Ordenar la celebración del contrato de arrendamiento con **T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS**, identificada con **NIT 900.609.134.9**, representada legalmente por el

señor **YEFERSON PANIAGUA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.000.894.392, cuyo objeto es: Contratar mediante la modalidad de arriendo el servicio de camionetas para garantizar los desplazamientos del personal adscrito a CORPOURABA en todas sus territoriales.

**SEGUNDO:** Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente contratación directa, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales.

**TERCERO:** La contratación directa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales del estatuto de la contratación pública.

**CUARTO:** Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**
Directora General (E)

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Hector Eloy Mena Cuesta | | |
| Revisó: | María Victoria Mena Giraldo | | |
| Aprobó | Manuel Ignacio Arango Sepúlveda | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |